

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 139

Artículo Primero.- Se revoca y en consecuencia se deja sin efectos legales el Acuerdo aprobado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, con motivo del expediente legislativo 11219/LXXIV, en el que se aprobó entregar en comodato por 99-noventa y nueve años, una superficie de 47,693.45 metros cuadrados correspondiente a un predio de mayor extensión identificado con el expediente catastral 16-078-001 a favor de la Fundación de la Garza Evia y Paez, S.C., y la Fundación Idei, A.B.P.

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación por un término de 30-treinta años, un área de cesión municipal con una superficie de 61,003.00 metros cuadrados con número de expediente catastral 16-078-001 ubicado en la calle camino vecinal, hacia el norte de la localidad histórica llamada “Zacatecas”, en la colonia del Aeropuerto, 1era Etapa, en Pesquería, Nuevo León, para la construcción y desarrollo del proyecto denominado “Conjunto Educativo Pesquería”, en los siguientes términos:

a) Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León:

- 7,807.55 metros cuadrados para la construcción de una ampliación de una secundaria;
- 5,537.02 metros cuadrados para la construcción de una escuela preescolar;

- 8,372.526 metros cuadrados y 2,235.52 metros cuadrados para la construcción de una preparatoria militarizada y su cancha deportiva; y
- 5,585.955 metros cuadrados para la construcción de una escuela primaria.

b) Arquidiócesis de Monterrey, A.R.:

- 6,278.307 metros cuadrados para la construcción de una iglesia, con recursos económicos aportados por la Fundación de la Garza Evia y Paez, S.C., y la Fundación Idei, A.B.P.

Artículo Tercero.- El Municipio de Pesquería, Nuevo León, deberá conservar la superficie de 25,183.357 metros cuadrados, en la cual se construirá un parque público recreativo con recursos económicos aportados por la Fundación de la Garza Evia y Paez, S.C., y la Fundación Idei, A.B.P.

Artículo Cuarto.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para suscribir la Concesión autorizada con la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León y con Arquidiócesis de Monterrey, A.R., de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Quinto.- Se concede un periodo de 2 años a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para que se inicie la inversión en construcción de los predios, o de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los trece días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS
SANTOS ELIZONDO